



APRUEBA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1461 QUE AUTORIZA AL CONVENIO PROGRAMA ESPECIALISTAS EN EL NIVEL DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD FENAPS (EDUCACION CONTINUA) COMUNA DE ARICA, AÑO 2025".-

DECRETO ALCALDICO N° 6791 /2025

ARICA, 01 de julio de 2025.-

EXENTA

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; el Decreto Alcaldicio N° 13.006 del 17 de diciembre de 2024 que delega atribuciones contempladas en el Art. N° 63 de Ley 18.695 al Administrador Municipal, la Resolución N° 07 del 26.03.2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada.

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Exenta N° 2897 de fecha 19 de diciembre de 2024 del Servicio de Salud Arica que autoriza la "Prórroga del Convenio Programa Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud Fenaps (EDUCACION CONTINUA), Comuna de Arica, Año 2025" suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica;
- b) La necesidad de aprobar la Resolución Exenta N° 1461 de fecha 16 de junio de 2025 del Servicio de Salud Arica que autoriza al "Convenio Programa Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud Fenaps (EDUCACION CONTINUA), Comuna de Arica, Año 2025" suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica;

DECRETO:

1. APRUÉBASE la Resolución Exenta N° 1461 de fecha 16 de junio de 2025 del Servicio de Salud Arica que autoriza al "Convenio Programa Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud Fenaps (EDUCACION CONTINUA), Comuna de Arica, Año 2025".

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.



SR. CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

AGG/CCG/CVC/NCJA/JMA/MCQ/bpc.



SR. ARTURO GÓMEZ GONZÁLEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL